



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1405-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Noviembre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 262-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 22.10.2015; el Informe N° 2685-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 13.11.2015; Informe N° 1807-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19.11.2015; el Informe N° 1301-2015-OPD/UNAM, de fecha 19.11.2015; el Informe N° 759-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20.11.2015; Proveído de Presidencia N° 07041, de fecha 20.11.2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM, se aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el manejo de fondos en la modalidad de encargos internos de la UNAM, que señala, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios previo informe favorable de la Oficina de Logística. El encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente justificados, sustentados y que sean de manera urgente, mediante resolución de presidencia. El monto máximo a solicitar mediante esta modalidad es hasta 03 UITs vigentes;

Que, con el Informe N° 262-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 22 de octubre del 2015, el MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Vicepresidente Académico- UNAM, la asignación de encargo interno por el monto de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 nuevos soles) con la finalidad de cubrir los gastos que contemple la promoción y difusión de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, del Plan Operativo Institucional 2015;

Que, con el informe N° 2685-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, remite opinión al Director General de Administración, concluyendo que el expediente sea tramitado de manera excepcional para la contratación de los servicios, vía encargo Interno hasta por un monto máximo de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Ing. MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, con Informe N° 1301-2015-OPD/UNAM, de fecha 19 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2352, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1807-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19 de noviembre del 2015, por concepto de Encargo Interno a nombre del MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, con la finalidad de cubrir los gastos que contemple la promoción y difusión de los procesos académicos y de laboratorio de la Escuela Profesional de Ing. Ambiental, por el importe de S/. 4,000.00, afectado a la Meta 016;

Que, con Informe N° 759-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Director General de Administración, ajustándose a lo señalado en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 195-2013-UNAM, solicita la aprobación vía Acto Resolutivo del Encargo Interno, por importe de S/4,000.00, bajo la responsabilidad del MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 07041 de fecha 20 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a nombre del MSC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - UNAM, por el importe S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 nuevos soles), para cubrir los gastos referidos a la realización de LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN DE POSTULANTES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, conforme a la Certificación Presupuestal N° 2352, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, velando por el estricto cumplimiento de las disposiciones prescritas en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL